



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

3977

Rectificación del anuncio publicado en el BOIB n.º 44 de día 10 de abril sobre la aprobación definitiva del Proyecto de regeneración de la zona verde de s'Arenal y finalización del tramo pendiente de la vía verde de la calle del Far de Portocolom

Expedient 1307//2024

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 01.04.2025 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“**Primero.** Estimar parcialmente los escritos de alegaciones siguientes, en el sentido del informe de día 24 de marzo de 2025 E-RE-2009, emitido por el ingeniero de caminos, canales y puertos Mateo Estrany Pieras, autor del Proyecto de regeneración de la zona verde de s'Arenal y finalización del tramo pendiente de la vía verde de la calle del Far de Portocolom, sin visar, de fecha 26 de noviembre de 2024 E-RE 4786, ratificado por el informe técnico municipal de día 28 de marzo de 2025:

- Data registro 14.03.2025 n.º 2025-E-RE-1720, SALVEM PORTOCOLOM.
- Data registro 14.03.2025 n.º 2025-E-RE-1721, SALVEM PORTOCOLOM.
- Data registro 14.03.2025 n.º 2025-E-RE-1722, SALVEM PORTOCOLOM.
- Data registro a la Administración General del Estado día 14.03.2025 y con entrada en el Ayuntamiento día 17.03.2025 n.º 2025-E-RC-2060, Grupo Balear de Ornitología y defensa de la Naturaleza (GOB).

Segundo. Aprobar definitivamente el Proyecto de regeneración de la zona verde de s'Arenal y finalización del tramo pendiente de la vía verde de la calle del Far de Portocolom, sin visar, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Mateo Estrany Pieras, de fecha 26 de noviembre de 2024 E-RE 4786, con la incorporación de las modificaciones que resultan de la estimación parcial de los escritos de alegaciones anteriores, y con sujeción al cumplimiento de las condiciones especificadas a:

- El Decreto número 31077, de día 16 de diciembre de 2024, sobre la autorización del consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e infraestructuras del Consejo de Mallorca, toda vez que las actuaciones previstas se tienen que ejecutar en la zona de servidumbre de tráfico (ZST) y a la zona de servidumbre de protección (ZSP) de costas, en suelo clasificado como urbano y excluidas del dominio público marítimoterrestre.

El promotor de las obras es el Ayuntamiento de Felanitx.

Tercero. El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de las actuaciones se fija en la cantidad de 374.115,95 €. Esta cantidad incluye los capítulos correspondientes a gestión de residuos y en el estudio de seguridad y salud, y se desglosa de la siguiente manera: P.E.M.=es de 374.115,95 € B.I. (6%)=22.446,96 € G.G. (13%)= 48.635,07 € Total sin I.V.A.= 445.197,98 € I.V.A. (21%)= 93.491,58 € TOTAL P.B.L.= 538.689,56 € (P.B.L.: presupuesto base de licitación) (*) El canon por residuos es de: 0 € El presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C) asciende a la cantidad de 538.689,56 €.

La partida referida al 1'5% cultural, determinada por el artículo 80 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, por estas obras se fija en la cantidad de 8.080,34 € (IVA incluido).

El plazo para empezar las obras se establecerá a la adjudicación del contrato y el plazo de ejecución será de 4 meses desde el inicio de las obras.

Cuarto. Notificar este Acuerdo a SALVEM PORTOCOLOM y al GOB.

Quinto. Publicar este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org).»

Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Consulta e información del expediente

El expediente se puede consultar en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00h hasta a las 14:00h, excepto festivos. Para obtener información se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y fax) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Felanitx, Plaza de la Constitución núm. 1 07200 Felanitx (Islas Baleares) - Teléfono 971580051 - Fax 971583271.org).

Felanitx, documento firmado electrónicamente (10 de abril de 2025)

La alcaldesa

Catalina Soler Torres

